

OFICIO CU2-259-2026

Tunja, 07 de septiembre de 2026.

Señor
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición - Oficio interno No. 2026R214.

Apreciado Señor,

En atención al escrito presentado por usted en fecha 12 de agosto de 2026 ante la Unidad de Gestión de Atención al Ciudadano - Alcaldía Mayor de Tunja y al oficio de traslado por competencia de la Inspección Octava de Policía y Control Urbano ante este Despacho en fecha 24 de agosto de 2026, el solicitante manifiesta que:

"(...) Se sirva informar si para el inmueble ubicado en la calle 18 A # 1-23 casa 4 del barrio portal de Bolívar existe trámite radicado, en estudio o aprobado correspondiente a Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Adecuación o Reparación Locativa, así como la autorización para el cambio de fachada.

De existir un número de radicado o licencia aprobada, se solicite o expida copia del acto administrativo correspondiente, indicando los parámetros autorizados (altura, aislamientos, materialidad de fachada y uso de suelo).

En caso de no existir trámite legalmente radicado o aprobado, se realice una visita de inspección técnica y control urbano al predio de referencia por parte de los funcionarios competentes.

Si se constata la ejecución de obras de construcción o alteración de fachada sin la debida licencia municipal o curaduría, se inicien las actuaciones administrativas sancionatorias y se ordene la suspensión preventiva de la obra, conforme al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016). (...)"

En atención al asunto de la referencia, esta Curaduría Urbana se permite informar que, quien suscribe el presente oficio fue posesionada como Curador Urbano No. 2 de Tunja a partir del 14 de octubre de 2021, mediante Decreto No. 406 de 2021, expedido por la Alcaldía Municipal de Tunja. Asimismo, en el marco del respectivo proceso de empalme y entrega formal, le fue transferido a la suscrita el archivo de la Curaduría Urbana No. 2 en Provisionalidad, correspondiente al período comprendido entre el 23 de mayo de 2019 y el 14 de octubre de 2021.

No obstante, es preciso aclarar que, actualmente, el archivo físico de este Despacho comprende únicamente la documentación correspondiente a partir del 1 de enero de 2023, toda vez que, la documentación correspondiente a períodos anteriores fue trasladada al Archivo Municipal de Tunja el día 4 de junio de 2026, en cumplimiento del procedimiento establecido para la conservación y custodia del archivo documental.

Una vez efectuada la anterior aclaración, y realizada la revisión de la base de datos activa de este Despacho (INFOCU), se concluye que, no reposan en esta Curaduría registros, solicitudes ni licencias urbanísticas asociadas al predio ubicado en la dirección *calle 18 A # 1-23 casa 4 del barrio portal de Bolívar*.

Calle 24 No. 9-89 barrio Las Nieves – Tunja
curaduriadosdetunja@gmail.com
teléfono: 608 7421620





En ese orden de ideas, se precisa que, a la fecha, **no existe trámite en curso ni antecedente de Licencia Urbanística otorgada por este Despacho** relacionado con el predio previamente enunciado, conforme a la información contenida en los archivos y registros oficiales de esta Curaduría Urbana.

No obstante, en caso de requerir información más detallada, se invita al peticionario a suministrar datos adicionales que permitan una búsqueda más precisa, tales como el nombre del propietario del predio objeto de solicitud, el número de matrícula inmobiliaria y/o el código catastral correspondiente, con el fin de poder brindar una respuesta puntual, completa y de fondo respecto de la información requerida.

En todo caso, con base en los datos aportados en el oficio petitorio, esto es, únicamente la dirección del predio, se reitera que no se encontró información alguna relacionada en los registros de esta Curaduría Urbana, tal y como se indicó previamente.

Por lo anterior, esta Curaduría Urbana se permite informar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, este Despacho corre traslado de la solicitud presentada ante este Despacho en fecha 24 de agosto de 2026, al Archivo Central del Municipio de Tunja y a la Curaduría Urbana No. 1 de Tunja, con el fin de que dichas dependencias se pronuncien de manera directa, clara, completa y de fondo sobre los aspectos del oficio petitorio que se encuentran dentro de su ámbito de competencia, toda vez que, la petición planteada no corresponde a las funciones asignadas a esta Curaduría Urbana ni a su conocimiento.

Por consiguiente, se adjunta en formato PDF el oficio remisorio dirigido a la entidad previamente mencionada, para los fines pertinentes.

La presente respuesta a la petición se publica en la fecha en la cartelera física de las instalaciones de esta Curaduría Urbana y en la página web institucional, en atención a que el peticionario no suministró información de dirección física ni electrónica para efectos de la notificación y remisión de la respuesta correspondiente. Asimismo, se remite con copia a la Inspección Octava de Policía y Control Urbano - Alcaldía Mayor de Tunja, para los fines pertinentes.

De acuerdo con lo previamente mencionado, este Despacho infiere que se dio respuesta a su solicitud de forma clara y de fondo. Sin embargo, quedamos atentos ante cualquier otra inquietud.

Cordialmente,


CURADURÍA URBANA No. 2
TUNJA
NIT. 52312065-7
Ing. Carolina Pinilla Díaz
CURADOR URBANO No. 2

CAROLINA PINILLA DÍAZ

Curador 2 de Tunja

Proyectó: Laura Hernández - Abogada grupo de apoyo CU2

Revisó: Diana Acuña - Abogada esp. grupo de CU2